



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ref. EXP-UNC:0008869/2020

CÓRDOBA,

13 MAR 2020

**VISTO:**

Las recomendaciones del Ministerio de la Salud de la Nación respecto del nuevo coronavirus (covid-19); la resolución 2020-178-APN-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; la Resolución 2020-82-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación; y la Resolución Rectoral RR-2020-334-E-UNC-REC; y

**CONSIDERANDO:**

Que la resolución rectoral RR-2020-334-E-UNC-REC dispone "la obligatoriedad para todo personal docente, nodocente, becarios, estudiantes y visitantes de la Universidad Nacional de Córdoba que haya permanecido en el exterior del país o en contacto con personas potencialmente en riesgo, de que se abstengan de ingresar a esta Casa de Altos Estudios, asimismo deberán dar cumplimiento a una cuarentena de 14 (catorce) días después del viaje y recluirse en soledad en su casa, aunque no presenten síntomas de estar afectados por COVID-19".

Que la resolución rectoral RR-2020-339-E-UNC-REC aclara la RR-2020-337-E-UNC-REC en relación a "las zonas con transmisión sostenida Coronavirus COVID-19".

Que resulta imperioso tomar medidas preventivas a los efectos de la no propagación de la enfermedad.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Adherir a lo dispuesto por la Resolución Rectoral RR-2020-337-E-UNC-REC y por la RR-2020-339-E-UNC-REC, que se anexan a la presente, y por los motivos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar a los docentes, investigadores/as, estudiantes, nodocentes, becarios/as; visitantes y proveedores/as que informen a las autoridades de la Facultad de todo viaje desde o hacia cualquier país aunque no sean de los enumerados en el art. 1° de la RR-2020-339-E-UNC-REC.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese y dése amplia difusión.

RESOLUCIÓN N°  
D. MATIAS A. DREIZIK  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



Patricia Altamirano  
DECANA  
Facultad de Psicología

EXP-UNC: 0008869/2020

ANEXO RD

292



Universidad Nacional de Córdoba  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### Resolución Rectoral

Número: RR-2020-337-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA  
Miércoles 11 de Marzo de 2020

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:9202/2020

**VISTO** las presentes actuaciones; y

### **CONSIDERANDO:**

La RR-2020-334-E-UNC-REC que adhiere a lo dispuesto por la RESOL-2020-82-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación en relación a la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), y sugiere al personal docente, no docente, becarios, estudiantes y visitantes de la Universidad Nacional de Córdoba que hayan estado o permanecido en tránsito en el exterior, no ingresar a jurisdicción de esta Casa por el término fijado en dicho decisorio, haciendo además recomendaciones para adoptar a fines de la prevención de contagio;

Que el Gobierno Nacional dispuso una cuarentena obligatoria para quienes lleguen al país desde los países más afectados;

Que la persona que cumple esa cuarentena de 14 días después de viajar, tiene la obligación de recluirse en soledad en su casa;

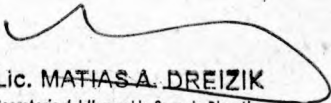
Que la Organización Mundial de la Salud catalogó como pandemia al coronavirus (COVID-19) y pidió que los países *"tomen acción de manera urgente y agresiva"*. Sobre todo aquellos países que todavía solo tienen un puñado de casos, pueden prevenir que esos pocos casos se transformen en grandes aglomerados de personas y que esos conglomerados se transformen en transmisiones comunitarias;

Por todo ello,

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la obligatoriedad para todo personal docente, no docente, becarios, estudiantes y visitantes de la Universidad Nacional de Córdoba que haya permanecido en el exterior del país o en contacto con personas potencialmente en riesgo, de que se abstengan de ingresar a esta Casa de Altos Estudios,

  
Lic. MATIAS A. DREIZIK  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología

asimismo deberán dar cumplimiento a una cuarentena de 14 (catorce) días después del viaje y recluirse en soledad en su casa, aunque no presenten síntomas de estar afectados por COVID-19.

**ARTÍCULO 2°.-** Además la Universidad Nacional de Córdoba, teniendo en cuenta los Consejos de la Organización Mundial de la Salud, recuerda los principios básicos para reducir el riesgo general de transmisión de infecciones respiratorias agudas:

- Evitar el contacto directo con personas que padezcan infecciones respiratorias agudas.
- Lavarse las manos frecuentemente, especialmente después del contacto directo con personas enfermas o su entorno.
- Evitar el contacto sin protección con animales de granja o salvajes.
- Las personas con síntomas de una infección respiratoria aguda deberán tomar las siguientes precauciones: mantener cierta distancia con los demás, cubrirse la nariz y la boca con pañuelos desechables o ropa al estornudar o toser y lavarse las manos.
- Para los centros de atención sanitaria: mejorar las prácticas habituales de prevención y control de infecciones en hospitales, especialmente en las unidades de urgencias.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dése amplia difusión.

gc

Digitally signed by DUTTO Jorge Omar  
Date: 2020.03.11 16:51:05 ART  
Location: Ciudad de Córdoba

JORGE OMAR DUTTO  
Prosecretario  
Prosecretaría General  
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by JURI Hugo Oscar  
Date: 2020.03.11 17:09:09 ART  
Location: Ciudad de Córdoba

HUGO O JURI  
RECTOR  
Rectorado  
Universidad Nacional de Córdoba

Lic. MATIAS A. DREIZIK  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología

Digitally signed by GDE UNC  
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad  
Nacional de Córdoba, ou=Prosecretaría de  
Informática, serialNumber=CUIT 30546670623  
Date: 2020.03.11 17:09:34 -03'00'





Universidad Nacional de Córdoba  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Rectoral**

Número: RR-2020-339-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA  
Jueves 12 de Marzo de 2020

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0009486/2020

**VISTO:** las presentes actuaciones; y

**CONSIDERANDO:**

La RR-2020-337-E-UNC-REC;

La RR-2020-334-E-UNC-REC que adhiere a lo dispuesto por la RESOL-2020-82-APNME del Ministerio de Educación de la Nación en relación a la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), y sugiere al personal docente, no docente, becarios, estudiantes y visitantes de la Universidad Nacional de Córdoba que hayan estado o permanecido en tránsito en el exterior, no ingresar a jurisdicción de esta Casa por el término fijado en dicho decisorio, haciendo además recomendaciones para adoptar a fines de la prevención de contagio;

Que el Gobierno Nacional dispuso una cuarentena obligatoria para quienes lleguen al país desde los países más afectados;

Que la persona que cumple esa cuarentena de 14 días después de viajar, tiene la obligación de recluirse en soledad en su casa;

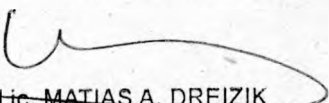
Que la Organización Mundial de la Salud catalogó como pandemia al coronavirus (COVID-19) y pidió que los países *"tomen acción de manera urgente y agresiva"*. Sobre todo aquellos países que todavía solo tienen un puñado de casos, pueden prevenir que esos pocos casos se transformen en grandes aglomerados de personas y que esos conglomerados se transformen en transmisiones comunitarias;

Por todo ello,

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aclarar la RR-2020-337-E-UNC-REC y en consecuencia disponer la obligatoriedad para las autoridades y todo el personal docente, nodocente, becarios,

  
Lic. MATIAS A. DREIZIK  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología

estudiantes y visitantes de la Universidad Nacional de Córdoba que haya permanecido en zonas con transmisión sostenida Coronavirus COVID-19 (China, Corea del Sur, Japón, Irán, España, Italia, Alemania, Francia, Estados Unidos - y los que en el futuro incluya el Ministerio de Salud de la Nación-), o en contacto con personas potencialmente en riesgo, que se abstengan de ingresar al ámbito sujeto a jurisdicción de la Universidad Nacional de Córdoba y deberán dar cumplimiento a una cuarentena de 14 (catorce) días corridos a contarse desde su ingreso al país, reclusándose en soledad en su domicilio, aunque no presenten síntomas de estar afectados por COVID-19.

**ARTÍCULO 2°.-** La Universidad Nacional de Córdoba adhiere a los principios básicos para reducir el riesgo general de transmisión de infecciones respiratorias agudas elaborados por los Consejos de la Organización Mundial de la Salud:

- Evitar el contacto directo con personas que padezcan infecciones respiratorias agudas.
- Lavarse las manos frecuentemente, especialmente después del contacto directo con personas enfermas o su entorno.
- Evitar el contacto sin protección con animales de granja o salvajes.
- Las personas con síntomas de una infección respiratoria aguda deberán tomar las siguientes precauciones: mantener cierta distancia con los demás, cubrirse la nariz y la boca con pañuelos desechables o ropa al estornudar o toser y lavarse las manos.
- Para los centros de atención sanitaria: mejorar las prácticas habituales de prevención y control de infecciones en hospitales, especialmente en las unidades de urgencias.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dése amplia difusión.

E.A./

Digitally signed by DUTTO Jorge Omar  
Date: 2020.03.12 12:21:38 ART  
Location: Ciudad de Córdoba

JORGE OMAR DUTTO  
Prosecretario  
Prosecretaría General  
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by YANZI FERREIRA Pedro Ramon  
Date: 2020.03.12 12:26:29 ART  
Location: Ciudad de Córdoba

Ramon Pedro Yanzi Ferreira  
Vicerrector  
Rectorado  
Universidad Nacional de Córdoba

Lic. MATIAS A. DREIZIK  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología

Digitally signed by GDE UNC  
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad  
Nacional de Córdoba, ou=Prosecretaría de  
Informática, serialNumber=CUIT 30546670623  
Date: 2020.03.12 12:26:52 -03'00'